



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**Resolución de Gerencia Regional N° 002-2018-GR.CAJ/GR.RENAMA.**

Cajamarca, 01 de marzo de 2018.

**VISTO:**

El Oficio N° 136 -2018-GR-CAJ/GR.RENAMA, de fecha 28 de febrero de 2018, con MAD N° 3651267.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, la decisión de designar a los miembros integrantes del Comité de Recepción del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO PARA LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS Y EXÓTICAS EN LA ZONA DE CHIRINOS, DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO – CAJAMARCA**".

Que, mediante Oficio N° 153 -2018-GR.CAJ/SG.RRNNyANPs, de fecha 28 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, solicita al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la conformación del Comité de Recepción y Transferencia del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO PARA LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS Y EXÓTICAS EN LA ZONA DE CHIRINOS, DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO – CAJAMARCA**", por haberse cumplido con las metas establecidas en el Expediente Técnico.

*Que, el Artículo 178° Numeral I, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "En la fecha de la culminación del proyecto, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a lo anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el Supervisor informe a la Entidad que el Proyecto ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de Recepción y Transferencia dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor. El Comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero, según corresponda la naturaleza de los trabajos siendo el Supervisor solo asesor de dicho Comité...".*

*Que, asimismo, el Numeral 7.15.1, del Artículo 7.15 "De la Recepción y Transferencia del Proyecto", de la Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, indica: "Se debe precisar que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro funcionario en su representación para el acto de revisión, recepción y transferencia del proyecto, aun cuando lo hiciera, ello no lo exime de su responsabilidad".*

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ordenanza Regional N° 01-2014-GR.CAJ/CR, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Transferencia del Proyecto: "**FORTALECIMIENTO PARA LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS Y EXÓTICAS EN LA ZONA DE CHIRINOS, DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO – CAJAMARCA**", la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Neiser Erik HERNÁNDEZ NIMBOMA : Presidente
- Ing. Jhon Antoni SÁNCHEZ ROJAS : Miembro
- Ing. Marcos Antonio JÁUREGUI NÚÑEZ : Miembro

**Artículo Segundo.-** Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción y Transferencia del Proyecto, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Oficina Gerencia Regional de Administración; publicarlo en la página Web de la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
  
ING° DICKSON ROSSELL LABAN CHINCHAY  
GERENTE REGIONAL